



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 186

Jueves 25 de agosto de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de septiembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 30 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 30 del actual, a las diecisiete horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 165 kilos.
- Almejas frescas, 100 kilos.
- Alubias blancas, de buena calidad, 400 kilos.
- Alubias pintas, de buena calidad, 400 kilos.
- Arroz entero, 800 kilos.
- Azúcar, 840 kilos.
- Bacaladillos frescos, 100 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 400 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 350 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 500 kilos.
- Botas, 20 pares.
- Café, 15 kilos.
- Camas, esmalte blanco, tubo de 45 milímetros, de 90 centímetros, somiers combinados número 170-90, 4.
- Carbón, 20.000 kilos.
- Carne de cordero, 360 kilos.

- Cepillos de raíz grandes, 3 docenas.
 - Congrío abierto, sin cabeza, 300 kilos.
 - Chicharro fresco y grande, 200 kilos.
 - Chocolate familiar, 105 kilos.
 - Escobas de raíz, 3 docenas.
 - Garbanzos de buena cochura, 400 kilos.
 - Harina, 9.200 kilos.
 - Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 7.300 huevos.
 - Jabón común, 500 kilos.
 - Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 15.300 litros.
 - Lentejas buenas y sanas, 200 kilos.
 - Leña de pino en trozos, 50.000 kilos.
 - Malta, 25 kilos.
 - Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.
 - Orinales corrientes, 25 unidades.
 - Orinales de cuña, 10 unidades.
 - Pasta para sopa, variada, 150 kilos.
 - Patatas, de buena calidad, 51.000 kilos.
 - Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.300 kilos.
 - Pimiento dulce, 35 kilos.
 - Pinturas diversas, por valor de 1.500 pesetas.
 - Puré de legumbres, 200 kilos.
 - Ramera verde de pino, 1.500 cargas.
 - Sal gorda, 300 kilos.
 - Salvado, 1.500 kilos.
 - Sardinias frescas, 1.250 kilos.
 - Sosa Solvay, 100 kilos.
 - Suela, 60 kilos.
 - Vaqueta, 30 kilos.
 - Vinagre de vino, 178 litros.
 - Vino blanco, 64 litros.
 - Vino común, 80 litros.
- Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo

apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 24 de agosto de 1955.—El presidente, Emiliano Recio.—El secretario, Dionisio Aruela y Caballero.



ADMINISTRACION MUNICIPAL

Llano de Olmedo

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para acometida y mejora de aguas potables de este vecindario y lavaderos públicos, según proyecto técnico formado por el señor ingeniero de Caminos de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Luis

Finat Calvo, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de la ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Llano de Olmedo, 8 de agosto de 1955. El alcalde, Faustino Monedero.

2.667—1.474

Matilla de los Caños

Por el presente se hace saber: Que por el vecino de este pueblo, don Teófilo Buenaposada Díez, se ha presentado solicitud a la Corporación municipal de mi presidencia pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de un solar de la vía pública, y por sí sola no edificable, existente en este pueblo y calle del Cristo, con el fin de agregar dicho solar a la casa de su propiedad.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos de esta población, se publica el presente anuncio, invitándoles a que, en el término de quince días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto a la adjudicación del precitado solar, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Matilla de los Caños, 11 de agosto de 1955.—El alcalde, Jacinto Lordén.

2.674—1.475

Medina del Campo

Se halla expuesto al público el presupuesto extraordinario para 1955, aprobado por el Ayuntamiento el día 5 del mes actual, para que, en el plazo de quince días hábiles, se formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad al artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local.

Medina del Campo, 8 de agosto de 1955.—El alcalde, Aurelio Rojo.

2.679—1.476

Moral de la Reina

Iniciado por este Ayuntamiento expediente de suplementos de créditos para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, con cargo al superávit resultante de la liquidación del año último, cuyos pagos son inaplazables, queda dicho documento

expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, conforme a lo establecido por el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Moral de la Reina, 6 de agosto de 1955.—El alcalde, Germiniano Docio.

2.669—1.477

Pedrosa del Rey

Acordado por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle de partidas constan en el expediente, se expone al público por quince días hábiles conforme dispone el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, y en armonía con lo preceptuado en el artículo 664 de la misma.

Pedrosa del Rey, 12 Agosto de 1955.—El alcalde, J. Alonso.

2.651—1.478

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en proceso civil de cognición, seguido en este Juzgado con el número de registro 5 del año en curso, a instancia de don julio Sobrón Pérez, representado por el procurador don Manuel Alvarez Martín, contra don Gregorio López Aranjuelo, sobre reclamación de siete mil doscientas treinta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos y costas correspondientes, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, de la clase de muebles, y bajo las condiciones que estipulan los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que a continuación se indican, y bajo el tipo de tasación de doce mil treinta y dos pesetas.

Bienes objeto de la subasta

Una mesa de madera, con tres cajones y silla de madera.

Una mesa para máquina de escribir.

Una mesa camilla.

Un sillón tapizado.

Un reloj, en estuche de madera de nogal.

Una radio marca «Philis», con voltímetro de tamaño pequeño.

Dos mesillas de noche.

Un sofá y un sillón.

Una mesita de centro, pequeña.

Un fichero de 40 por 40, de los denominados archivadores, de corredera.

Un armario-librería de cristales, en color claro.

Un sillón y dos sillas haciendo juego con una mesa de escritorio, de nueve cajones, color claro.

Una lámpara de mesa, de metal, de color marrón.

Cinco maletas vacías, marca «Balet».

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en esta ciudad, calle de Jardines, número 23, principal, donde podrán ser examinados.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta de agosto, a las doce de las doce.

Dado en Valladolid, a los diecisiete de agosto de mil noventa y cinco.—Luis C. S. M., el secretario, Miguel...



2.725—1.479

Y para que sirva de citación al demandado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expide el presente en Valladolid, a los cinco de agosto de mil noventa y cinco.

El secretario, J.

2.717—1.480

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Nava del Rey y año de 1952, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, Canuta Alonso González.—Débito, 57,94 pesetas.

Tierra al pago Valdepájaros, en término de Nava del Rey; linda Norte, Vicente Sanz González; Sur, Encarnación Pino González; Este, José Herrera Santos, y Oeste, Eugenio Diez Bueno. Hace 1 hectárea, 14 áreas y 80 centiáreas.

Deudores, Petra y Victorina Alonso González.—Débito, 340,12 pesetas.

Tierra al Hoyo; linda Norte, camino Calaveras; Sur, término Siete Iglesias; Este, María Diez Guillón, y Oeste, Doroteo Torrado Pujana. Hace 5 hectáreas, 45 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, Clariso Alonso Hernández.—Débito, 34,84 pesetas.

Tierra a Cabezas, en citado término; linda Norte, Daniel Bergaz Martín; Sur, Lázaro Martín Meléndez; Este, camino Caldelasno, y Oeste, Encarnación Pino González. Hace 3 hectáreas, 26 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, Teófilo Bergaz Alonso.—Débito, 21,65 pesetas.

Tierra al pago camino Alaejos; linda Norte, Laureano Bergaz Alonso; Sur, Pedro Hernández Diez; Este, Valentín Royán

Martín, y Oeste, Esteban Buitrón Marcos. Hace 65 áreas y 40 centiáreas.

Deudora, Margarita Burgos Luengo.—Débito, 24,19 pesetas.

Tierra al pago el Monte, en citado término; linda Norte, Luis Santana Nieto; Sur, Matilde Pérez Campo; Este, Lucas Cruzado García, y Oeste, camino Torrecilla. Hace 1 hectárea, 19 áreas y 40 centiáreas.

Deudores, Juan, Eugenia y Eleuterio Campos.—Débito, 47,42 pesetas.

Tierra al pago Valhondo; linda Norte, Manuela Buitrón Santana; Sur, Inocencio Belloso Poncela; Este, Pedro Romero Llanos, y Oeste, camino Torrecilla. Hace 1 hectárea, 80 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, Juan Francisco Domínguez López.—Débito, 31,45 pesetas.

Tierra al pago La Cogolla, en citado término; linda Norte, Enriqueta Diez Rubio; Sur, Julia Pérez Campo; Este, Tomasa Melgar Arroyo, y Oeste, Dionisio Pérez Castreño. Hace 95 áreas.

Deudora, Isabel Fernández Torrado.—Débito, 225,56 pesetas.

Tierra al pago camino Alaejos; linda Norte, río Trabancos; Sur, Julio Diez Velasco y otro, y Oeste y Este, Anastasio Hernández. Hace 1 hectárea y 69 áreas.

Deudor, Félix Galán Cacho.—Débito, 28,82 pesetas.

Tierra a Valdetorrecilla; linda Norte, Carlos Arias Juárez; Sur, regato Valdetorrecilla; Este, Benito Duque Monroy, y Oeste, Herederos Nicolás Pajón Gil. Hace 66 áreas y 25 centiáreas.

Deudoras, Antonia y Cristina García Burgos.—Débito, 37,63 pesetas.

Tierra a Pozo Ferdinandino; linda Norte, María Luisa Corral González; Sur, Eloísa Mercado Zaya; Este, Hermenegildo Santiago Burgos, y Oeste, Cañada de Pollos. Hace 2 hectáreas y 30 áreas.

Deudora, Tarsila García Gavilán.—Débito, 315,53 pesetas.

Tierra a Lavajo Romo, en citado término; linda Norte, Mariano Pérez Campo; Sur, Felipa Sandonis Zarzuelo; Este, Hermenegildo Santiago Burgos, y Oeste, Gregorio García González. Hace 2 hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, Segundo García Gutiérrez.—Débito, 25,35 pesetas.

Tierra a Valdetorrecilla, en citado término; linda Norte, Román Olivares Carbonero; Sur, Amelia Delgado Olivares; Este, José, y Oeste, Policarpo Cantalapiedra Prieto. Hace 1 hectárea y 55 áreas.

Deudor Julián García Hortelano.—Débito, 20,76 pesetas.

Tierra a Los Medios, en citado término; linda Norte, Nicolás Reoyo García; Sur, Dominga Guerras; Este, María Carbonero, y Oeste, Valentín Martín. Hace 1 hectárea, 2 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, Pedro García Tramón.—Débito, 23,39 pesetas.

Tierra a Valdetorrecilla; linda Norte, Bucnaventura y María Milagros Carbonero; Sur y Este, Conrado Coello González, y Oeste, Crispulo Rodríguez Martín. Hace 1 hectárea y 15 áreas.

Deudora, Hilaria García Viña.—Débito, 19,85 pesetas.

Tierra al pago Mortandad, en citado término; linda Norte y Oeste, Zoilo Barra-

CÉDULA DE CITACIÓN

El juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en providencia dictada en juicio sobre desahucio por falta de pago, a instancia del procurador de los Tribunales don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre y representación de la Cámara de la Propiedad y ésta en el de su asociada doña Lucía Parrilla y hermanos, contra don Martín Gutiérrez, de domicilio desconocido, sobre resolución de contrato por falta de pago de los locales sitos en esta ciudad, calle Marqués del Duero, número 14, interior número 2, he acordado se cite a dicho don Martín Gutiérrez, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de septiembre y hora de las once de su mañana, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá a lanzarle de la finca sin más citarle ni oírle.

gán San José; Sur y Este, Diodoro García Viñas. Hace 85-35 áreas.

Deudora, Juana González García.—Débito, 26,42 pesetas.

Tierra al pago Cabezas, en citado término; linda Norte, Luis Diez Guilhón; Sur y Este, Jesusa Rico Casado, y Oeste, camino Cabezas. Hace 80 áreas y 40 centiáreas.

Deudoras, María y Joaquina González Guindos.—Débito, 43,45 pesetas.

Tierra al pago Santillo, en citado término; linda Norte, Sur y Este, Pedro Campo García, y Oeste, Cañada Valdeherrerros. Hace 40 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, Julián González San Juan.—Débito, 22,18 pesetas.

Tierra al pago camino Alaejos; linda Norte, Emiliano González; Sur, Valentín Hernández; Este, Romualdo Galindo Zorita, y Oeste, Pedro Hernández Diez. Hace 67 áreas.

Deudora, Pilar Guillén Sanlante.—Débito, 25,28 pesetas.

Tierra al pago Aguileras, en citado término; linda Norte, Antonio Bergaz Oya-güe; Sur, Carmen Zarzuelo Beloso; Este, Luciano Valle Rodríguez, y Oeste, Víctor Bay Poncela. Hace 1 hectárea, 24 áreas y 80 centiáreas.

Deudora, María Hernández Espartero.—Débito, 61,02 pesetas.

Tierra al pago Agujas, en citado término; linda Norte y Este, José García López; Sur, camino las Agujas, y Oeste, María Milagros Juan García. Hace 77 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, Luis Hernández Lozoya.—Débito, 78,30 pesetas.

Tierra al pago carretera villa, en citado término; linda Norte, Enrique Diez Rubio; Sur, Benito Duque Monroy; Este, Mariano Martín Zapatero, y Oeste, Juana Pérez Campo. Hace 1 hectárea, 91 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, Pascasio Juan Diez (figura Juárez).—Débito, 56,52 pesetas.

Tierra al pago "Poca Sombra", en citado término; linda Norte, Santos Benito Calderón; Sur, Nicasio Torrado Pujana; Este, Margarita Diez Ossorio, y Oeste, Bernabé Hernández García. Hace 2 hectáreas, 43 áreas y 20 centiáreas.

Deudora, Josefa Luengo Bergaz.—Débito, 274,60 pesetas.

Tierra a Monte; linda Norte, Evaristo Rico Casado; Sur, Ildefonso Campo García; Este, Eleuterio Castro Fernández, y Oeste, Josefa Luengo Bergaz. Hace 2 hectáreas, 29 áreas y 20 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 17 de marzo de 1955. El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.547

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de

San Román de la Hornija y año de 1952, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de paradero ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Julián Aranda García.—Débito, 83,62 pesetas.

Viña al pago Hoyos, en término de San Román; linda Norte y Este, Santos Cabe-zudo Velázquez; Sur, sendero la Laguna, y Oeste, Santiago Huerta Gómez. Hace 64 áreas, 42 centiáreas.

Deudor, Gregorio Gallego López.—Débito, 31,20 pesetas.

Tierra al pago Valcabao, en citado término; linda Norte, Concepción Monge Vicente; Sur, Filiberto Mozo Alonso; Este, Ignacio Arriata Ruipérez, y Oeste, Julián Cabe-zudo Velázquez. Hace 38 áreas, 13 centiáreas.

Deudor, Valeriano Casas Cabo.—Débito, 33,10 pesetas.

Viña al pago senda del Jaral, en citado término; linda Norte, sendero del Jaral; Sur, Francisco Gutiérrez Rodríguez; Este, Macario Rico Gallego, y Oeste, Macario Rico Gallego. Hace 47 áreas y 95 centiáreas.

Deudor, Mariano García y otros (figuran Mariano y Casimiro García e Ignacio y Fausto Sanz).—Débito, 78,72 pesetas.

Viña al pago camino Castronuño, en citado término; linda Norte, Cañada de la Requejada; Sur, Baldomera y Miguel Monge; Este, Casimiro García Sanz, y Oeste, camino de Enmedio. Hace 69 áreas y 33 centiáreas.

Deudor, Julio Higuera Vicente.—Débito, 93,20 pesetas.

Pinar al pago Matalobos, en citado término; linda Norte, Andrés Prieto Aranda; Sur, Luis del Palacio Gómez; Este, Manuel Marcos Gallego, y Oeste, Lorenzo Sanz Motrel. Hace 1 hectárea, 58 áreas y 27 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Román de la Hornija, 15 de marzo de 1955.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.553

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de

de Castrejón y año de 1952, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Francisca Castro Prieto.—Débito, 98,40 pesetas.

Tierra al pago la Culébra, en término de Castrejón; linda al Norte y Sur Manuel González Marcos; Este, sendero San Gil, y Oeste, Emilio Recio López. Hace 1 hectárea, 98 áreas, 6 centiáreas.

Deudor, don Eugenio López Sánchez.—Débito, 29,72 pesetas.

Tierra al pago camino Siete Iglesias, en citado término; linda al Norte Bonifacio Gallego Boiza; Sur, Pedro González Verdugo; Este, camino Siete Iglesias, y Oeste, herederos de Marcelo Carbonero. Hace 1 hectárea, 41 áreas, 48 centiáreas.

Deudor, Jacinto Martín Zapatero.—Débito, 473,58 pesetas.

Tierra al pago Retamales, en citado término; linda al Norte camino de Villanueva; Sur, Primitivo López López; Este, Celestino Alonso Medina, y Oeste, Tomás Vergel Rodríguez. Hace 9 hectáreas, 5 áreas, 45 centiáreas.

Deudor, Mariano Martín Zapatero.—Débito, 26,42 pesetas.

Tierra al Cañal de Arriba, en citado término; linda al Norte Félix Rodríguez Otero; Sur, Bonifacio Gallego Briso; Este, el Estado, y Oeste, Caño de Molino. Hace 1 hectárea, 4 áreas, 69 centiáreas.

Deudor, Marcelino Medina Marcos (figura Mauricio).—Débito, 25,22 pesetas.

Tierra al pago Valle Arcón, en citado término; linda al Norte Mateo Pedrosa; Sur, José Carbonero Losa; Este, Julio Tábera Santos, y Oeste, Mateo Conde. Hace 1 hectárea, 13 áreas, 18 centiáreas.

Deudor, Cosme López Sánchez (figura Santos).—Débito, 76,84 pesetas.

Tierra al pago El Moral, en citado término; linda al Norte Bonifacio Gallego Briso; Sur, Emilia Rodríguez Otero; Este, Jenara González San Martín; Oeste, herederos de Desiderio Andrés. Hace 1 hectárea, 13 áreas, 19 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castrejón, a 7 de marzo de 1955.—El recaudador, Manuel Posada Gutiérrez.

1.253

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial